

**CONTRATO DE ADJUDICACIÓN A SATARA SEGURIDAD S.L, SUMINISTRO UNIFORMIDAD POLICIA LOCAL.**

En Quart de Poblet, a 15 de diciembre de dos mil dieciséis, ante mí D. José Llavata Gascón, Secretario del Ayuntamiento,

COMPARECEN

De una parte **D^a Carmen Martínez Ramírez**, en su calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

De otra **D. Edmund Alexandre Valenzuela García**, con DNI núm. 48311139 F.

D^a Carmen Martínez Ramírez, actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Quart de Poblet, en virtud de la Disposición Adicional Segunda. Apartado 1) del R.D.L 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

D. Edmund Alexandre Valenzuela García, actúa en representación de la mercantil **Satara Seguridad S.L**, con domicilio social en Valencia, Avenida del Cid nº 87 y C.I.F.B 98001282, según consta en la escritura de poder mercantil especial, otorgada ante el Notario de Valencia y de su Ilustre Colegio, D. Juan Piquer Benlloch, el día veintiocho de enero de dos mil ocho.

Ambos tienen a juicio del Sr. Secretario plena capacidad para contratar y obligarse formalizando en el presente contrato la adjudicación del "Suministro de Uniformidad para la Policía Local", y a tal efecto

EXPONEN

Primero. Que la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, número 2795/2016, aprobó la propuesta del concejal de Seguridad de Suministro de Uniformidad para la Policía Local, con un presupuesto de licitación de veinticinco mil euros (25.000 euros), IVA incluido.

Asimismo la Alcaldía aprobó el Pliego de Cláusulas administrativas y prescripciones que habían de regir la contratación, en los que se establece que el sistema de contratación sea el negociado sin publicidad.

Segundo. Según consta en el expediente se solicitaron ofertas a diversas empresas, y durante el plazo de presentación de ofertas se presentaron las siguientes:

- 1.- Insigna Uniformes S.L, que ofrece prestar el servicio con un porcentaje de baja del 13,45 %.
- 2.- Manufacturados Redován S.L, que ofrece prestar el servicio con un porcentaje de baja del 15%.
- 3.- Satara Seguridad que ofrece prestar el servicio con un porcentaje de baja del 29 %.

Tercero. Emitido informe favorable por el Intendente de la Policía Local de fecha 16 de noviembre de la propuesta presentada por Satara Seguridad S.L.



Cuarto.- Satara Seguridad S.L presenta con fecha 30 de noviembre de 2016 la documentación requerida según el art. 151.2 del TRLCSP.

Quinto. La Alcaldía Presidencia en resolución número 3283 /2016 de 7 de diciembre adjudicó a Satara Seguridad S.L, el contrato del “*Suministro de Uniformidad para la Policía Local*”, con una baja de un 29 %.

De conformidad con los antecedentes antedichos formalizan la adjudicación de los servicios con las siguientes

CLAUSULAS

Una.- Objeto.- Es objeto del contrato, la adjudicación a Satara Seguridad S.L, del “*Suministro de Uniformidad para la Policía Local*”, con estricta sujeción al Pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas que forman parte del expediente, y a la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

Dos.- Precio.- Satara Seguridad S.L, se obliga a prestar el servicio con una baja de un 29% respecto al importe de licitación que ascendía a 20.661,16 € (21 % iva 4.338,84 €).

Tres.- Cumplimiento del contrato.- El contrato deberá cumplirse de acuerdo con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas que ha regido la contratación.

Cuatro.- Dirección Técnica. Los servicios se ejecutarán bajo la dirección del Intendente de la Policía Local. D. Ricardo Soriano Ibáñez.

Cinco.- Pagos. El servicio será abonado al adjudicatario por el Ayuntamiento previa aprobación por el órgano competente de la factura presentada, con el visto bueno del Sr Concejal de Seguridad.

Seis.- En lo no previsto en el contrato rige la Ley de contratos de las Administraciones Públicas y demás normas de aplicación.

Y en prueba de conformidad, después de leído el contrato, ambas partes otorgan su conformidad firmando el presente documento por triplicado ejemplar.

LA ALCALDESA,

LA ADJUDICATARIA,

Carmen Martínez Ramírez

Por Satara Seguridad S.L
Edmund Alexandre Valenzuela García
ANTE MI

EL SECRETARIO GRAL DEL AYTO,

José Llavata Gascón